MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2000

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LCO - SBE N.° 46/2021 "SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA", CON I.D. N.° 398.145.

Asunción, 24 de setiembre de 2021

VISTO: La nota U.O.C. N.° 3452/2021, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO N° 46/2021 LCO - SBE SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID Nº 398.145, y;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N.° 2992/2019, bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: "por el total".

Que conforme Acta de Sesión Publica Virtual, fue realizada en fecha 25 de agosto de 2021, y el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 26 de agosto de 2021.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N.° 1790, de fecha 02 de septiembre de 2021, emitió dictamen de fecha 20 de septiembre de 2021, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2000

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LCO - SBE N.° 46/2021 "SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA", CON I.D. N.° 398.145.

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el Llamado LCO - SBE N.° 46/2021 "SERVICIOS DE ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA", con I.D. N.° 398.145, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Guaraníes ciento veinticinco millones (Gs. 125.000.000)	Guaraníes doscientos Cincuenta Millones (Gs. 250.000.000)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A011155

AWD/om

M.O.P.C.